

17176 ACUERDO de 4 de septiembre de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de 14 plazas a cubrir por concurso de méritos entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del orden jurisdiccional social, convocadas por Acuerdo de 9 de mayo de 2001 del Pleno del mismo Consejo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de 14 plazas a cubrir por concurso de méritos entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del orden jurisdiccional social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocadas por Acuerdo de 9 de mayo de 2001 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» del día 25), su Comisión Permanente, en reunión del día 4 de septiembre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter provisional, que se especifica en el anexo al presente Acuerdo.

Segundo.—Quienes figuren en la misma como excluidos o no se encuentren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», para formular reclamaciones o subsanar los defectos advertidos, que se codifican con arreglo a las causas expresadas en el referido anexo. Las correspondientes subsanaciones se harán llegar mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y se podrán presentar directamente en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid) o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen el defecto u omisión en tiempo y forma justificando su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el contenido del presente acuerdo, con la relación provisional de aspirantes excluidos y remitir a todos los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales las listas de aspirantes provisionalmente admitidos y excluidos para que sean expuestas al público a fin de facilitar la comprobación de inclusión o no en las mismas.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

ANEXO

Causa de exclusión	Apellidos y nombre	DNI
H	Barrios Espinosa, Arturo	24.879.400
B	Béjar Carbonell, Rafael Javier	22.641.269
H	Beltrán Miralles, Sofía	18.956.784
H	Briones Jurado, Carmen	43.625.174
H	Conesa Ballesterro, José	36.887.932
H	Descalzo Reymundo, M. ^a Dolores	30.064.018
H	Ducet Vilardell, Lluís	46.102.596
H	Ferres Dordal, Miguel	77.105.416
H	Gracia Martínez, Pascual	19.877.692
H	González del Rey Rodríguez, Ignacio ...	10.853.896
B-J	Jiménez Reyes, Antonio	30.433.988
E.2	López Escribano, José Luis	51.319.976
B	López Estrada, Francisco José	50.793.736
B	Lurbe Quilis, María Vicenta	22.539.399

Causa de exclusión	Apellidos y nombre	DNI
H	Manso Abizanda, Gumersindo	43.704.155
H	Mediavilla Cruz, M. ^a Luisa	73.552.856
B-D-G-H	Moreno Brenes, Pedro	25.061.750
B-H	Núñez Romero-Balmas, Javier	24.108.234
H	Rodríguez Sánchez, Rosa	1.486.300
B-H	Rojo Fernández-Matinot, Alfonso	50.406.949
B	Samsó Bardes, Francisco	37.723.551
H	Torrijos Aparicio, Pilar	39.673.497
H	Villanueva Riu, Ignacio	13.073.312

Causas de exclusión:

A: Instancia presentada fuera de plazo.

B: No aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

C: No haber firmado la solicitud.

D: No justificar el abono de la tasa por derechos de examen o realizarlo indebidamente.

E: No acreditar el derecho a la exención de la tasa por derechos de examen (apartados E.1, E.2 y E.3 simultáneamente).

E.1: No acreditar correctamente la exención de la tasa por derechos de examen, por no demostrar su condición de demandante de empleo en los términos exigidos en la convocatoria.

E.2: No acreditar la ausencia de rechazo de oferta de empleo adecuado ni la negativa a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales en los términos exigidos en la convocatoria.

E.3: No aportar declaración jurada de percepción de rentas en los términos exigidos en la convocatoria.

E.4: No acreditar la discapacidad igual o superior al 33 por 100 en los términos exigidos en la convocatoria.

G: No presentar el impreso de solicitud normalizado.

H: No reunir o no justificar los años de servicio como jurista en los términos exigidos reglamentariamente, no aportar certificado del nombramiento como funcionario, o del Consejo General de la Abogacía para los Letrados.

J: No aportar la documentación en la forma establecida en la base primera B.1 de la convocatoria.

17177 ACUERDO de 4 de septiembre de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de 13 plazas a cubrir por concurso de méritos entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del orden jurisdiccional penal, convocadas por Acuerdo de 9 de mayo de 2001 del Pleno del mismo Consejo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de 13 plazas a cubrir por concurso de méritos entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del orden jurisdiccional penal, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocadas por Acuerdo de 9 de mayo de 2001 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» del día 25), su Comisión Permanente, en reunión del día 4 de septiembre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter provisional, que se especifica en el anexo al presente Acuerdo.

Segundo.—Quienes figuren en la misma como excluidos o no se encuentren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», para formular reclamaciones o subsanar los defectos advertidos, que se codifican con arreglo a las causas expresadas en el referido anexo.